



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERAB DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandada	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00493 00
Asunto	Incorpora liquidación crédito

De la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 85-88 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
 ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6319d8f9514f110497290cc56fcef857a8cecf818e52026de44dc171306b4d

Documento generado en 02/10/2020 02:03:37 p.m.